CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)

Ejercicio 2023

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones de 2024 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz). Ejercicio 2023".

Con esta actuación se mantiene la labor fiscalizadora en municipios de población cercana a 20.000 habitantes, que no han sido objeto aun de una fiscalización específica, y que, además, incumplen sus obligaciones de rendición, como ocurre con el Ayuntamiento de Chipiona.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación, que se configura como una fiscalización financiera y de cumplimiento sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), se encuadra dentro de la categoría de tareas de fiscalización de compromiso de atestiguamiento.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, así como las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) que resulten aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la auditoría financiera es expresar una opinión en términos de seguridad razonable sobre si la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscalizado (2023), se ha llevado a cabo en todos sus aspectos significativos de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que le resulta de aplicación, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En cuanto a la auditoría de cumplimiento, el objetivo es concluir en términos de seguridad razonable sobre el cumplimiento de legalidad de las materias que se recogen en el apartado 2.3 de este documento.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), también se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

Los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo, a resultas de la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuna con la finalidad de obtener una evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo, conformado por el conjunto de materias sobre las que se va a centrar el trabajo de revisión, se ha estructurado en las siguientes áreas y subáreas de fiscalización.

Auditoría financiera

a) La ejecución del Presupuesto de Gastos y de Ingresos del ejercicio corriente, incluido el análisis del resultado presupuestario.

b) La gestión de la Tesorería, al objeto de determinar si los saldos de las cuentas representativas de los activos líquidos en poder de la entidad existen, son de su propiedad y están adecuadamente valorados y contabilizados.

Auditoría de cumplimiento

a) Ciclo presupuestario

-Expediente de aprobación y de liquidación del presupuesto.
-Expediente de formación, aprobación y de rendición de la Cuenta General.

b) En **materia de gastos**, el análisis de cumplimiento de legalidad se circunscribirá a los siguientes aspectos, que a continuación se relacionan.

Modificaciones presupuestarias

- Verificar la integridad de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio y determinar que su tramitación se ha realizado conforme a la normativa que les resulta de aplicación.

Personal

- Verificar la disponibilidad de aquellos instrumentos que inciden en la gestión organizativa de los recursos humanos (relación de puestos de trabajo (RPT), catálogo de puestos, plantilla presupuestaria, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar).

- Comprobar la adecuación de las retribuciones abonadas al marco normativo vigente, mediante el examen de los instrumentos que inciden en su configuración: Ley de Presupuestos, valoración de puestos de trabajo, acuerdos y convenios reguladores de las condiciones de trabajo, normativa de productividad, etc.

Contratación

- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir la información de su actividad contractual a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Revisión de la contratación menor.

- Determinación de las adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios que se puedan estar llevando a cabo sin cobertura contractual.

- En los encargos de ejecución realizados a medios propios se analizará el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP/2017) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Subvenciones

- Verificar si la entidad ha aprobado un plan estratégico de subvenciones, referido al ejercicio 2023.

- Verificar si la Corporación dispone de un plan anual de actuación destinado a comprobar la realización de las actividades subvencionadas.

- Revisión de las subvenciones de concesión directa otorgadas al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

c) En **materia de ingresos**, el análisis de cumplimiento incluirá el examen de los siguientes asuntos:

- El procedimiento de imposición y ordenación de los tributos municipales que tienen carácter potestativo (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), las tasas y contribuciones especiales).

- El procedimiento de imposición y ordenación, en su caso, de aquellos recursos que no tienen carácter tributario (precios públicos y contraprestaciones patrimoniales).

- El análisis de los beneficios fiscales que hayan podido establecerse (exenciones y bonificaciones) en cada una de las figuras impositivas, tanto obligatorias como potestativas, con el propósito de verificar su adecuación al marco normativo vigente.

No formará parte del alcance del trabajo la gestión recaudatoria llevada a cabo por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria[1] (SPRYGT).

[1] En virtud del convenio suscrito el 20 de febrero de 2013, en materia tributaria y sancionadora, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona, se le encomienda al SPRYGT la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los

Con carácter transversal se incluye un área general en la que queda incluida el examen de los siguientes asuntos:

- Estructura y organización municipal.

- Control interno relacionado con la gestión de personal, contratación, subvenciones, tesorería, contabilidad e intervención.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo queda circunscrito al ejercicio 2023. No obstante, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Los datos de población y territorio del municipio de Chipiona se exponen en el **cuadro nº 1**.

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)	Núcleos de población
Chipiona	32,95	19.662	596,72	1

Cuadro nº 1

La estructura política del Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado estuvo sujeta al cambio producido como consecuencia del resultado de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2023[2], cuya plasmación quedó recogida en el acta de la sesión plenaria constitutiva celebrada en junio de ese mismo año.

Las principales variaciones habidas en la composición de los órganos de gobierno como consecuencia de este doble ciclo electoral se exponen a continuación:

La Junta de Gobierno Local (JGL) pasa de estar compuesta por el Alcalde y tres concejales en la primera parte de este periodo (2019/2023), a estar integrada por el Alcalde y 5 concejales, a partir de junio de 2023.

Los Tenientes de Alcalde nombrados pasaron también de 3 a 5, a partir de junio de 2023.

El Pleno de la Corporación está formado en ambos periodos por el Alcalde y 16 concejales.

tributos e ingresos de derecho público de titularidad municipal, así como el resto de los ingresos de derecho público a los que la ley otorga la facultad de recaudación en vía ejecutiva.

[2] Hasta junio de 2023 la estructura política deriva de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2019, plasmada en el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el 15 de junio de ese mismo año.

Órganos de Gobierno complementarios

El Pleno acordó en junio de 2019 crear las siguientes comisiones informativas:

1.- Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Personal y Patrimonio. Participación Ciudadana y Bienestar Social; Vivienda, Cultura y Deporte.

2.- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales. Promoción de la Ciudad, Cooperación y Desarrollo y Turismo.

A partir de junio de 2023 las comisiones creadas son las siguientes:

1.- Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presidencia.

2.- Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios Municipales y Medio Ambiente.

Entidades dependientes

El Ayuntamiento cuenta para la prestación de determinados servicios con la empresa CAEPIONIS S.L, de capital 100% local.

Participación en entidades de carácter supramunicipal

Por otro lado, participa en los siguientes Consorcios:

Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana
Consorcio Bahía de Cádiz
Consorcio Metropolitano de Transporte

3.2. Marco regulatorio

A) General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) Marco presupuestario y contable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

C) Personal

- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

D) Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

- Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

E) Subvenciones

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Los modos de gestión utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia se recogen en el **cuadro nº 2**.

Nombre del servicio	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Ayuntamiento de Chipiona
Cementerio	Ayuntamiento de Chipiona
Recogida Residuos	UTE RSU Chipiona
Limpieza Viaria	Empresa municipal CAEPIONIS S.L.
Suministro abastecimiento agua potable	FCC AQUALIA S.A.
Alcantarillado	FCC AQUALIA S.A.
Acceso núcleo población	Ayuntamiento de Chipiona
Pavimentación vías públicas	Ayuntamiento de Chipiona
Control Alimentos	Junta de Andalucía
Parque público	Ayuntamiento de Chipiona
Biblioteca Pública	Ayuntamiento de Chipiona
Mercado	Ayuntamiento de Chipiona
Tratamiento Residuos	Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la provincia de Cádiz
Protección Civil	Ayuntamiento de Chipiona
Prestación Servicios Sociales	Ayuntamiento de Chipiona
Servicios Prevención y Extinción de incendios	Consorcio provincial contra incendios
Instalaciones Deportivas	Ayuntamiento de Chipiona
Protección medio ambiente	Ayuntamiento de Chipiona

Cuadro nº 2

3.4. Estructura organizativa y de control interno

A) Estructura organizativa y funcional

Por acuerdo del pleno de junio de 2019, el Ayuntamiento de Chipiona se organiza funcionalmente en seis áreas:

- Hacienda y Personal
- Obras y Servicios Municipales
- Fomento Económico
- Turismo, Juventud, Educación, Cultura y Fiestas
- Bienestar Social
- Policía y Seguridad Ciudadana

A partir de las elecciones de mayo de 2023, la organización del Ayuntamiento se distribuye en siete áreas:

- Presidencia y Relaciones Institucionales
- Hacienda, Recursos Humanos y Planificación
- Fomento Económico, Políticas Sociales e Igualdad
- Servicios Municipales
- Calidad Urbana, Desarrollo de la Ciudadanía y Educación
- Medio Ambiente

B) Evaluación del Control interno

El análisis del control interno realizado en el momento de redacción de este documento se ha basado en las respuestas recogidas en los cuestionarios previamente enviados a la corporación, referidos a las áreas de tesorería, intervención y contabilidad, contratación, subvenciones y personal.

**** Estructura del área económica***

Esta área está integrada por la Intervención y la Tesorería del Ayuntamiento.

**** Sistema de control interno***

Las funciones asignadas al órgano de control interno en el ejercicio fiscalizado se encuentran recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) del ejercicio 2020. No obstante, en 2024 se ha aprobado un Reglamento de control interno.

El Ayuntamiento aplica el régimen general de fiscalización e intervención previa para todos los actos, cualquiera que sea su calificación, por los que se proceda realizar un gasto.

En materia de ingresos la fiscalización previa se sustituye por la inherente toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las BEP.

3.5. Personal

La plantilla económica vigente en el año 2023 es la plantilla aprobada en los presupuestos municipales del año 2020, ya que, en los años 2021, 2022 y 2023 no se han aprobado unos presupuestos municipales nuevos, siendo por lo tanto prorrogada en estos ejercicios.

La entidad aprobó por acuerdo del Pleno de 16 de diciembre de 2021 (BOP 24 de diciembre de 2021) la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral, y eventual del Ayuntamiento de Chipiona elaborada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cádiz en colaboración con la delegación de personal, así como la valoración del complemento

específico y complemento de destino de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Chipiona, elaborada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Las condiciones laborales y retributivas del personal funcionario y laboral en el ejercicio 2023 se establecen en el acuerdo de mejoras aplicables a los funcionarios municipales y en el convenio colectivo aplicable al personal laboral suscritos el 30 de abril de 1991.

Estos acuerdos han estado vigentes hasta la aprobación el 19 de diciembre de 2024 del nuevo convenio colectivo, así como del acuerdo de mejoras de los funcionarios.

Además, el 17 de septiembre de 2020 se aprobó por el Pleno el Reglamento regulador de los criterios cuantificadores del complemento de productividad de los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Chipiona (BOP de 3 de diciembre de 2020). El 19 de diciembre de 2024 se aprueba una modificación del reglamento para incluir el complemento de productividad por prestación de servicios.

Para el colectivo de la policía local se aprueba por el Pleno de 17 de octubre de 2019 (BOP de 13 de enero de 2020) el Reglamento Orgánico y Funcional de la Policía Local de Chipiona y el 16 de enero de 2020 el Reglamento regulador de los servicios extraordinarios de la Policía Local, modificado en abril de 2022.

3.6. Contratación

En el **cuadro nº 3** se muestra la actividad contractual llevada a cabo por el Ayuntamiento de Chipiona en el ejercicio 2023.

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación	Importe adjudicación	Nº de contratos
Obras	Abierto	651.741,67	6
	Subtotal	**651.741,67**	**6**[1]
Suministros	Abierto	325.245,75	11
	Subtotal	**325.245,75**	**11**[2]
Servicios	Abierto	717.145,28	9
	Subtotal	**717.145,28**	**9**[3]
Mixto obras y servicios	Abierto	103.934,46	1
	Subtotal	**103.934,46**	**1**
Contratos privados	Abierto	170.548,95	4
	Subtotal	**170.548,95**	**4**
Concesión demanial	Abierto	38.232,00	4
	Subtotal	**38.232,00**	**4**[4]
	TOTAL	**2.006.848,11**	**35**[5]

Cuadro nº 3

[1] Dentro de los contratos de obras no se ha contabilizado un procedimiento abierto simplificado que quedó desierto.
[2]En los contratos de suministros no se han considerado cuatro más: 3 por estar adjudicados por precios unitarios y el otro por quedar desierto.
[3]En los contratos de servicios no se han considerado otros 3: uno, por estar adjudicado por precio unitario, y otros dos por quedar anulados.
[4]En los contratos de concesión demanial no se han considerado 4 procedimientos que quedaron desiertos.
[5]No se incluyen en esta relación 3 procedimientos de contratación relativas a concesiones de servicio que no llegaron a finalizarse por quedar desiertas.

En el **cuadro nº 4** se muestra información de los contratos formalizados en ejercicios anteriores, pero que continuaron desplegando sus efectos en 2023.

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación	Importe adjudicación	Nº de contratos
Suministros	Abierto	421.730,18	6
	Subtotal	**421.730,18**	**6**[1]
Servicios	Abierto	423.728,32	12
	Subtotal	**423.728,32**	**12**[2]
Contratos administrativos especiales	Abierto	27.207,52	3
	Subtotal	**27.207,52**	**3**
Contratos privados	Abierto	25.588,55	2
	Subtotal	**25.588,55**	**2**
Concesión demanial	Abierto	62.059,49	8
	Subtotal	**62.059,49**	**8**
	TOTAL	**960.314,06**	**31**[3]

Cuadro nº 4

[1] En los contratos de suministros no se han considerado 2 por estar adjudicados por precios unitarios.
[2] En los contratos de servicios tampoco se han considerado otros 2 por estar adjudicados por precios unitarios.
[3] No se incluye en el cuadro la concesión del servicio público de la Escuela infantil Guardería "Pepita Pérez" y los servicios de atención socioeducativa, comedor y taller de juego, pues de acuerdo con el Decreto 149/2009 de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía tendrán la consideración de precio público. En los sucesivos años, el precio será el establecido en la normativa autonómica existente y deberán ser aprobados por el órgano municipal competente.
Los precios por la gestión del servicio público serán cobrados por el adjudicatario y conformarán los ingresos de la gestión del servicio realizado, todo ello de conformidad con los requisitos y sistemas de control contenidos en el PCAP y PPT.

3.7. Subvenciones

En el **cuadro nº 5** se ofrece información de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2023.

Tipo subvención	Nº concedidas	Importe concedido (€)	Importe pagado (€)
Concesión directa (arts. 22. 2) LGS	31	114.787,70	25.996,48
Concurrencia competitiva. Sub. alquiler vivienda	151	22.781,85	20.894,35
Concurrencia competitiva. Otras ayudas prestaciones sociales	14	4.345,70	4.175,70
Concurrencia competitiva. Adquisición de material escolar	12	1.039,60	-
Concurrencia competitiva. Fondo pobreza energética	105	6.016,93	5.661,43
Concurrencia competitiva. Fondo alimentos	103	14.536,40	14.136,40
Concurrencia competitiva. Productos farmacéuticos	4	2.637,87	2.637,87
Total	**420**	**166.146,05**	**73.502,23**

Cuadro nº 5

3.8. Otros aspectos relevantes

A) Aprobación del presupuesto

Por Decreto de Alcaldía de 10 de enero de 2023, se aprueba la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2020. Una vez realizados los correspondientes ajustes tanto al alza como a la baja, el presupuesto de ingresos asciende a 25.072.446,48 € y el de gastos a 24.063.976,22 €.

Para el presupuesto 2023 se aplican las BEP aprobadas en 2020.

B) Liquidación del presupuesto

El 16 de julio de 2024 se incoa el expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, formado por:

- Informe de la tesorera de 15 de julio de 2024.
- Informe del interventor de la liquidación de 16 de julio de 2024.
- Informe del interventor de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y de la deuda pública de 16 de julio de 2024.
- Decreto de aprobación de la liquidación de 16 de julio de 2024.
- Certificado del acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2024.

Entre la información más relevante que se deduce del expediente de liquidación presupuestaria se destaca la siguiente:

- Un resultado presupuestario ajustado positivo por importe de 4.655.196,59 €.
- Un Remanente de Tesorería libre para gastos generales positivo de 10.674.974,70 €.
- El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; sin embargo, no se llega a determinar el cumplimiento de la regla de gasto, aunque sí se realizan los cálculos de la variación de este.[3]

C) Aprobación de la Cuenta General

En el momento de elaboración del presente documento la entidad todavía no había aprobado la Cuenta General de la Corporación correspondiente a 2023. La última cuenta general rendida por la Corporación fue la del ejercicio 2020.

D) Gestión recaudatoria

El Ayuntamiento mediante convenio[4] firmado el 20 de febrero de 2013 con la Diputación Provincial de Cádiz, ha encomendado al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria

[3] Las reglas fiscales previstas en Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se encuentran suspendidas para el periodo 2020/2023, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, que posteriormente fue aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020.

[4] Este convenio ha sido modificado en sus cláusulas 1ª y 6ª, en septiembre de 2020.

(SPRYGT) la gestión recaudatoria, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, de determinados recursos municipales.

4. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Modificaciones presupuestarias

En el **cuadro nº 6** se muestra la incidencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en los diferentes capítulos presupuestarios.

Capítulo	Modificaciones presupuestarias							
	Cdto. Extraord.	Suplementos Cdtos.	Transf. Positivas	Transf. Negativas	Incorpor. Rtes.	Generac. Cdtos	Bajas por anulación	Ajuste prórroga
Capítulo 1	103.527,06	376.366,61	237.000,00	-223.000,00	268.947,51	533.832,52	-	-
Capítulo 2	94.232,21	2.256.554,28	218.859,96	-183.243,20	152.385,94	547.553,65	-63.050,00	-106.006,09
Capítulo 3	80.000,00	-	-	-	-	313.536,16	-985.000,00	-
Capítulo 4	512.600,00	576.000,00	148.404,68	-39.000,00	-	276.453,56	-501.943,40	-
Capítulo 5	-	-	-	-	-	-	-150.000,00	-
Capítulo 6	311.028,43	-	31.474,36	-23.495,80	7.505.466,84	1.200.578,28	-	-
Capítulo 7	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9	1.900.000,00	-	-	-	-	278.399,63	-	-
Total	**3.001.387,70**	**3.208.920,89**	**635.739,00**	**-468.739,00**	**7.926.800,29**	**3.150.353,80**	**-1.699.993,40**	**-106.006,09**

Cuadro nº 6

4.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos

En el **cuadro nº 7** se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 por capítulos presupuestarios y también agrupada en función de la naturaleza de los créditos:

Capítulo	Créditos presupuestarios			ORN	Remanentes de crédito	Pagos líquidos	Pendiente de pago
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1. Gastos de personal	12.665.391,88	1.296.673,70	13.962.065,58	13.080.585,06	881.480,52	13.079.636,54	948,52
2. Gastos en bienes y servicios	5.987.365,74	2.917.286,75	8.904.652,49	7.797.726,19	1.106.926,30	7.217.751,13	579.975,06
3. Gastos financieros	1.145.293,60	-591.463,84	553.829,76	489.019,60	64.810,16	485.910,14	3.109,46
4. Transferencias corrientes	3.651.101,00	972.514,84	4.623.615,84	4.453.517,86	170.097,98	3.947.333,50	506.184,36
5. Fondo de contingencia	258.000,00	-150.000,00	108.000,00	-	108.000,00	-	-
6. Inversiones reales	18,00	9.025.052,11	9.025.070,11	3.597.145,99	5.427.924,12	3.091.433,33	505.712,66
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	25.000,00	-	25.000,00	15.319,50	9.680,50	15.310,50	9,00
9. Pasivos financieros	6,00	2.178.399,63	2.178.405,63	2.054.059,41	124.346,22	2.054.059,41	-
TOTAL GASTOS	**23.732.176,22**	**15.648.463,19**	**39.380.639,41**	**31.487.373,61**	**7.893.265,80**	**29.891.434,55**	**1.595.939,06**
Gastos corrientes u ordinarios	23.707.152,22	4.445.011,45	28.152.163,67	25.820.848,71	2.331.314,96	24.730.631,31	1.090.217,40
Gastos de capital	18,00	9.025.052,11	9.025.070,11	3.597.145,99	5.427.924,12	3.091.433,33	505.712,66
Gastos no financieros	23.707.170,22	13.470.063,56	37.177.233,78	29.417.994,70	7.759.239,08	27.822.064,64	1.595.930,06
Gastos financieros	25.006,00	2.178.399,63	2.203.405,63	2.069.378,91	134.026,72	2.069.369,91	9,00

Cuadro nº 7

4.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

En el **cuadro nº 8** se muestra la información referida a la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2023, por capítulos presupuestarios y, también, agrupada en función de la naturaleza económica de los ingresos.

Capítulo	Previsiones iniciales	Modif.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	DRN	Recaudación neta	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	13.436.500,00	-286.655,31	13.149.844,69	14.630.294,07	348.024,51	-	14.282.269,56	12.539.649,32	1.742.620,24
2. Impuestos indirectos	530.000,00	-	530.000,00	839.146,82	20.063,60	-	819.083,22	790.873,13	28.210,09
3. Tasas y otros ingresos	5.198.702,00	1.241.086,06	6.439.788,06	7.974.510,31	148.372,06	-	7.826.138,25	6.393.800,30	1.432.337,95
4. Transferencias corrientes	5.697.238,48	1.544.487,42	7.241.725,90	7.527.007,87	399.035,02	-	7.127.972,85	7.115.576,80	12.396,05
5. Ingresos patrimoniales	185.000,00	-35.495,61	149.504,39	242.896,17	33.100,00	-	209.796,17	173.566,21	36.229,96
6. Enajenación inversiones reales	-	199.121,79	199.121,79	239.735,43	40.613,64	-	199.121,79	199.121,79	-
7. Transferencias de capital	-	1.253.288,71	1.253.288,71	718.317,34	4.665,71	-	713.651,63	713.651,63	-
8. Activos financieros	25.000,00	11.337.536,72	11.362.536,72	18.971,90	-	-	18.971,90	18.971,90	-
9. Pasivos financieros	6,00	-	6,00	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	**25.072.446,48**	**15.253.369,78**	**40.325.816,26**	**32.190.879,91**	**993.874,54**	**0,00**	**31.197.005,37**	**27.945.211,08**	**3.251.794,29**
Ingresos tributarios	19.165.202,00	954.430,75	20.119.632,75	23.443.951,20	516.460,17	-	22.927.491,03	19.724.322,75	3.203.168,28
Ingresos corrientes u ordinarios	25.047.440,48	2.463.422,56	27.510.863,04	31.213.855,24	948.595,19	-	30.265.260,05	27.013.465,76	3.251.794,29
Ingresos de capital	-	1.452.410,50	1.452.410,50	958.052,77	45.279,35	-	912.773,42	912.773,42	-
Ingresos no financieros	25.047.440,48	3.915.833,06	28.963.273,54	32.171.908,01	993.874,54	-	31.178.033,47	27.926.239,18	3.251.794,29
Ingresos financieros	25.006,00	11.337.536,72	11.362.542,72	18.971,90	-	-	18.971,90	18.971,90	-

Cuadro nº 8

4.4. Remanente de Tesorería

El **cuadro nº 9** recoge el Remanente de Tesorería de los ejercicios 2023 y 2022:

DIRECTRICES TÉCNICAS

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
1. (+) Fondos líquidos	**6.547.871,55**	**4.714.508,76**
2. (+) Derechos pendientes de cobro	**25.178.380,83**	**27.570.422,51**
a. (+) del Presupuesto corriente	3.251.794,27	4.471.258,61
b. (+) de Presupuestos cerrados	21.757.292,99	22.933.603,56
c. (+) de operaciones no presupuestarias	169.293,57	165.560,34
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	**4.401.962,79**	**4.355.083,89**
a. (+) del Presupuesto corriente	1.595.940,08	1.521.252,77
b. (+) de Presupuestos cerrados	777.901,41	975.501,15
c. (+) de operaciones no presupuestarias	2.028.121,30	1.858.329,97
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	**-118.680,97**	**27.443,29**
a. (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	408.593,85	266.438,33
b. (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	289.912,88	293.881,62
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	**27.205.608,62**	**27.957.290,67**
II. Saldos de dudoso cobro	15.943.748,42	10.496.331,11
III. Exceso de financiación afectada	586.885,50	850.644,37
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	**10.674.974,70**	**16.610.315,19**

Cuadro nº 9

4.5. Resultado Presupuestario

El resultado presupuestario obtenido como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 se expone en el **cuadro nº 10**:

Nombre del Estado	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	30.265.260,05	25.820.848,71	4.444.411,34
b. Operaciones de capital	912.773,42	3.597.145,99	-2.684.372,57
1. Total operaciones no financieras	**31.178.033,47**	**29.417.994,70**	**1.760.038,77**
c. Activos financieros	18.971,90	15.319,50	3.652,40
d. Pasivos financieros	-	2.054.059,41	-2.054.059,41
2. Total operaciones financieras	**18.971,90**	**2.069.378,91**	**-2.050.407,01**
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**31.197.005,37**	**31.487.373,61**	**-290.368,24**
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			**4.319.781,11**
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			**1.336.096,47**
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			**-710.312,75**
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			**4.945.564,83**
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			**4.655.196,59**

Cuadro nº 10

5. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se adecuará a la señalada en la GPF-OCEX 1730 y 4000. Se podrán obviar aquellos epígrafes de carácter no obligatorio si como resultado del trabajo realizado no se considera necesaria su inclusión.

Dicha estructura se relaciona a continuación en el **cuadro nº 11.**

Sección
1. Introducción
2. Responsabilidad del órgano de gestión
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la materia fiscalizada
4. Opinión de la liquidación del Presupuesto
5. Fundamentos de la opinión de la liquidación del Presupuesto
6. Cuestiones clave de auditoría
7. Párrafos de otras cuestiones en materia financiera
8. Conclusiones de la fiscalización de cumplimiento
9. Párrafos de otras cuestiones de la fiscalización de cumplimiento
10. Recomendaciones
11. Apéndices
12. Anexos
13. Trámite de alegaciones

Cuadro nº 11

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

El Consejero del departamento que asume la dirección de la fiscalización es Jaime Javier Domingo Martínez. El equipo de auditoría está integrado por las siguientes personas:

- Coordinadora.
- Responsable Técnico.
- Técnico de Auditoría.
- Administrativo.

Los tiempos previstos para la ejecución del trabajo se resumen a continuación en el **cuadro nº 12**:

Notificación inicio actuaciones	25/11/2024
Notificación designación interlocutor	29/11/2024
Planificación y programación	15/01/2025 al 15/03/2025
Estimación finalización trabajos de campo	30/06/2025
Estimación entrega borrador informe	31/07/2025

Cuadro nº 12

DIRECTRICES TÉCNICAS

La distribución de las horas que se requieren en la fase del trabajo de campo se detalla en el **cuadro nº 13**:

Mes	Días Laborables	Horas Mes	Horas Auditor	Horas Técnico	Horas Administrativo	Total Horas
ene-25	12	84	84	84	0	168
feb-25	19	133	133	133	0	266
mar-25	21	147	147	147	7	301
abr-25	20	132,5	132,5	132,5	0	265
may-25	21	125,5	125,5	125,5	0	251
jun-25	20	140	140	140	0	280
jul-25	23	161	161	161	14	336
Total	**136**	**923**	**923**	**923**	**21**	**1867**

Cuadro nº 13